

SECRETARÍA. Montería, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despecho el presente proceso, con memorial poder otorgado por la demandada Marciana Inés Negrete de Mórelo. Provea,

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Verbal de Pertenencia de MARCIANA INES CORONADO NEGRETE -CC.25.755.109 y VICENTE HORACIO NEGRETE BEDOYA -CC.6.855.030, contra CRISTINA NEGRETE -CC. 25.755.090 y OTROS. RAD. 23 001 31 03 003 2018 00007 00

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 16-febrero-2021, la demandada MARCIANA INÉS NEGRETE DE MORELO, comparece al proceso otorgando poder al abogado RAÚL ANTONIO BENITEZ HERNÁNDEZ para que lleve a cabo la representación de sus intereses al interior de este juicio.

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que el Dr. RAÚL ANTONIO BENITEZ HERNÁNDEZ NO ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico (raulbehe@hotmail.com) en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Por tal motivo, se le requerirá en tal sentido.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
9081055	21728	VIGENTE	-	RAULLIN@TELECOM.COM.CO

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

No obstante lo anterior, el poder presentado aparece autenticado en la Notaría Segunda de Montería, en fecha 02-marzo-2020, antes de la vigencia del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual no le es exigible lo establecido en el artículo 5º del mencionado decreto. Así las cosas, por venir ajustado a derecho, se le reconocerá personería al togado.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al doctor RAÚL ANTONIO BENITEZ HERNÁNDEZ, como apoderado judicial de la demandada MARCIANA INÉS NEGRETE DE MORELO, para los fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: REQUERIR al doctor RAÚL ANTONIO BENITEZ HERNÁNDEZ, para que actualice su correo electrónico en la Plataforma SIRNA, toda vez que el correo registrado en la misma no corresponde al correo que indica en el memorial presentado. Lo anterior, conforme a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia todos los memoriales que presente deberán ser desde dicho correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

067faa71bc4439cd526a465ff2f7f373f2404ac443d3e3833a8192810fac744d

Documento generado en 25/03/2021 08:10:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>